

# *Isabel la Católica y la iglesia americana* (1492-1504)

*Pedro BORGES*

En el desarrollo de cualquier tema referente a Isabel la Católica o Isabel I de Castilla, en este caso el de su actuación en la Iglesia americana, conviene tener en cuenta que reinó de forma mancomunada con su esposo el rey Fernando V de Aragón, en conformidad con el lema adoptado en la Concordia de Segovia de *Tanto monta monta tanto Isabel como Fernando*.

Esto no quiere decir que ninguno de los dos no concibiera también e incluso llevara a cabo iniciativas personales propias, algunas de las cuales veremos más adelante, sino que en general resulta imposible distinguir las personales de cada cual de las comunes a los dos, por lo que la mayoría de las veces no se puede hablar ni de Isabel ni de Fernando por separado.

Lo que, por ejemplo, sí se puede decir de ella y no de su esposo es lo que afirma el escritor y diplomático italiano Baltasar de Castiglione, contemporáneo suyo (1478-1529): “No ha habido en nuestro tiempo en el mundo más glorioso ejemplo de verdadera bondad, de grandeza de ánimo, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad, de liberalidad y de toda virtud, que esta forma reina”.

En este supuesto, nada más propio que en principio atribuirle a ella las iniciativas de carácter religioso y las favorables a los indígenas americanos aunque aparezcan firmadas por ambos.

## *1. LA HERENCIA MISIONAL CANARIA*

Veremos más adelante cómo el papa Alejandro VI, al manifestar en 1493 su profunda convicción de que los Reyes Católicos estaban dispuestos a evangelizar la América acabada de descubrir, basaba su persuasión, entre otros

motivos, en el de que los monarcas tratarían de imitar a sus antecesores en el trono castellano.

Independientemente de que lo más probable es que el papa consignara esta convicción inspirado en lo que la propia Isabel le había comunicado, al reflejarla Alejandro VI no hacía otra cosa que recoger el hecho de todos conocido de que en una monarquía hereditaria como la castellana era fundamental la tradición y por lo mismo la política evangelizadora.

Por ello conviene tener en cuenta los antecedentes misionales de la Corona de Castilla porque indudablemente constituyeron en Isabel la Católica una herencia religiosa añadida a la derivada de su carácter de reina cristiana.

En efecto, al ascender al trono en 1474 y convertirse en reina de Castilla y con ello en reina de Canarias heredó una tradición misionera que ella misma transplantaría en su momento a América.

Esta tradición se había desarrollado, primero, bajo la forma de varios intentos evangelizadores puestos en práctica entre 1344 y 1403, a los que desde última fecha siguió una segunda etapa de evangelización sistemática a cargo de los franciscanos.

Durante la primera etapa se produjo un cambio fundamental en el curso geográfico de la actividad misionera.

En su virtud, la ruta hacia el oriente que a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV había llevado a los misioneros nada menos que hasta Pekín, en 1344 adoptó la ruta hacia Canarias al aprobar el papa Clemente VI el proyecto de evangelización del archipiélago presentado por Luis de la Cerda o de España, a quien le concedió además el patronato de las iglesias y monasterios que fundara.

A este primer intento de evangelización siguieron otros tres, en los que a instancias de los reyes de Castilla intervinieron directamente los papas, por ejemplo, el mismo Clemente VI en 1351 y 1369.

Fueron asimismo los reyes castellanos a quienes se debió el hecho de que, ya en la segunda etapa, los franciscanos pudieran abordar la evangelización

sistemática a lo largo de todo el siglo XV, labor que se consideró concluida en 1480, precisamente al comienzo del reinado de Isabel la Católica.

Durante esta etapa franciscana se produjeron hechos que más tarde se repetirán en el Nuevo Mundo como la temprana creación del obispado de Rubicón en 1404 para el que se designó obispo al franciscano Alonso de Barrameda o la fundación de un colegio de misiones para Canarias, con anterioridad a 1484, en la villa vizcaína de Ondárroa, adelantándose a una institución franciscana que desde finales del siglo XVII fue fundamental en la evangelización del Nuevo Mundo.

Esta herencia misional ayuda a comprender perfectamente que esta última no experimentara dificultad ninguna en transplantar a América la tradición misionera de sus antecesores no sólo de una manera general sino incluso en algunos aspectos muy concretos.

La razón de este último hecho radica en que, como ha dicho el historiador Juan Zunzunegui, “en Canarias se preludian las grandes cuestiones que más tarde han de surgir en el problema misionero colonizador: un conflicto internacional entre Portugal y Castilla, un grave problema sobre la libertad de los indígenas y una manera de evangelizar y de colonizar”.

En lo que se refiere a la manera de evangelizar, Canarias fue un preludio de América en cuanto que en ambas la evangelización estuvo precedida por la conquista; en que, a pesar de ello, se practicó simultáneamente la denominada evangelización pacífica; en que en una y en otra se dio el fenómeno de las conversiones masivas y por las mismas causas, es decir, debido primordialmente a los métodos de autoridad; en que en las dos el número de mártires fue relativamente reducido; y en que tanto en un lugar como en el otro se procedió inmediatamente a la implantación de la jerarquía eclesiástica.

## 2. AMÉRICA, NUEVO CAMPO MISIONAL

Es indudable que, una vez descubierta América, Isabel la Católica concibiera inmediatamente el proyecto de evangelizar a sus habitantes.

La afirmación se basa en la mentalidad de la época, pues es del saber común que durante las edades media y moderna los entonces denominados príncipes

cristianos se creían obligados a promover la expansión del cristianismo por la razón de que su poder procedía de Dios y ellos eran una especie de delegados suyos.

Hasta tal punto era así que lo que habría que demostrar es lo contrario en el caso de que se hubiera dado ese hecho.

Esta es la razón de que procedieran así los reyes de Portugal, primero, en Africa y, más tarde, en oriente y en Brasil, lo mismo que hicieron también los franceses en Canadá, aunque no pusieran en ello el entusiasmo de los monarcas españoles porque en ellos no actuaba más que la razón acabada de esgrimir mientras que en los de Castilla, comenzando por los Reyes Católicos, concurrieron también otras causas, exclusivas de ellos.

También es de suponer con suficiente fundamento que a Isabel la Católica la indujeron a pensar en la evangelización americana su manera de ser, tan elogiosamente descrita por Castiglione, y por supuesto la tradición misional de la Corona castellana.

Ya fuera de toda elucubración nos consta documentalmente que la reina católica albergó ese proyecto misional antes de que Alejandro VI se lo preceptuara con la máxima obligatoriedad en 1493.

Cristóbal Colón consigna en su diario de a bordo, firmado el 4 de enero de 1493, que cuando le propuso su proyecto de viajar a las tierras del Gran Can la reina lo autorizó a que lo hiciera para estudiar “la manera que se pudiera tener para la conversión de ellas a nuestra santa fe”.

Poco después, el 30 de enero de ese mismo año, volvió sobre este mismo punto al dejar constancia de que en la Española no había nadie que conociera la lengua indígena “por medio de la cual a esta gente se le dé a entender nuestra santa fe, como sus altezas desean”.

Por lo que se refiere a los propios testimonios de la reina, aunque comparados con su consorte, esta visión de América como nuevo campo misional aparece expresamente tan pronto como el 17 de abril de 1492 en el salvoconducto que los reyes otorgaron a Colón por si lo necesitaba en su viaje descubridor.

En él consigan la frase de que “enviamos a Colón con tres carabelas por el mar océano hacia las Indias por algunos asuntos que tocan al servicio de Dios y la expansión de la fe católica”.

Sabemos también, ahora por el misionero e historiador franciscano Jerónimo de Mendieta, que cuando Colón relató su descubrimiento a los Reyes Católicos en Barcelona, al regreso de su primer viaje, los monarcas, “oyendo decir que en aquellas partes los hombres se comían unos a otros, y que todos eran idólatras, prometieron (si Dios les daba ayuda) de quitar aquella abominable inhumanidad y desarraigar la idolatría de todas las tierras que a sus manos viniesen”, para lo cual “despacharon luego un correo a Roma con la relación de las tierras nuevamente halladas”.

Confirmando implícitamente todo esto, Alejandro VI, basado precisamente en lo que los reyes españoles le habían manifestado, afirmaría en 1493 que éstos acariciaban el proyecto de “buscar y descubrir algunas tierras firmes e islas lejanas y desconocidas y no descubiertas hasta ahora por otros para reducir a los residentes y habitantes de ellas al culto de nuestro Redentor y a la profesión de la fe católica”, proyecto que no habían podido realizar hasta que lograron reconquistar Granada.

Finalmente, la propia Isabel la Católica reconocería en su codicilo de 1504 que “al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede apostólica las islas y tierra firme del mar océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al señor papa Alejandro VI..., de procurar inducir y traer los pueblos de ella y los convertir a nuestra santa fe católica.

### 3. LA EVANGELIZACIÓN, CONTRAPARTIDA DE LA DONACIÓN (1493)

Esta concesión a la que Isabel la Católica alude con agradecimiento en vísperas de su muerte en 1404 es lo que en la historia de América se acostumbra a designar con el nombre de donación pontificia o alejandrina.

La concesión consiste en que el papa Alejandro VI, mediante su bula *Inter coetera* del 4 de mayo de 1493 (ampliada el 26 de septiembre de ese mismo mediante la bula *Dudum siquidem*) donó a los reyes de Castilla y a sus sucesores todos los territorios ya descubiertos o que en el futuro se descubrieran

situados a una línea imaginaria que de polo a polo pasase a cien leguas de las Azores y de Cabo Verde, pero con la obligación de que los reyes castellanos procuraran evangelizarlos.

Para nuestro caso, lo primero que sorprende en este documento es la distinción que establece entre Fernando a Isabel como destinatarios de la bula. Mientras al primero lo trata únicamente como “hijo rey Fernando”, a la segunda le otorga el especial tratamiento de “muy amada en Cristo hija Isabel, reina de Castilla, de León, de Sicilia y de Granada”.

Esta diferencia en el tratamiento, muy sobrio en el caso de Fernando y muy cariñoso y diplomáticamente exacto en el de Isabel (el cual se repite en las restantes bulas alejandrinas) obedece a la razón de que la verdadera destinataria era la reina en cuanto titular del trono castellano, aunque por obligada cortesía diplomática el documento esté destinado a los dos monarcas.

El papa le dirá a los reyes que otorga esta donación “a iniciativa propia y no a petición vuestra ni de otro que por vos nos lo haya pedido, sino por nuestra libre voluntad, a ciencia cierta y con la plenitud de la potestad apostólica”.

Sin embargo, y a pesar de las apariencias, la aseveración quizá no sea más que una fórmula diplomática o un recurso para evitar toda sospecha de coacción dada la enorme trascendencia de lo concedido pues acabamos de ver a la propia Isabel descubriendo, al aludir precisamente a esta donación, que fueron ella y su consorte quienes se la solicitaron al papa y que éste accedió a la solicitud.

Si ya no es que esté confesando que fue ella misma quien la pidió como reina titular de Castilla si es que el plural de los verbos utilizados en su testamento no es más que un plural mayestático o de simple cortesía para con su consorte.

La donación fue indudablemente trascendental, pero también es cierto que ni los Reyes Católicos solicitaron nada totalmente inédito hasta entonces ni el papa hizo nada que no hubieran hecho ya algo similar (no totalmente idéntico) algunos de sus sucesores.

Baste recordar a este respecto que, siempre a petición de los destinatarios, el papa Clemente VI le había concedido en 1344 a Luis de la Cerda o de España la investidura sobre las islas Canarias porque éste le prometió que en ese caso las evangelizaría; que Eugenio IV le había otorgado en 1436 al príncipe portugués don Duarte el derecho a conquistar Canarias, las cuales pasarían a su dominio una vez anexionadas y cristianizadas; que Nicolás V había invitado en 1442 y 1455 al rey Alfonso V de Portugal a conquistar el litoral africano a fin de ampliar la fe católica; y que Calixto III en 1456 y Sixto IV en 1481 (reinando ya Isabel la Católica) reprodujeron en otra suya la bula de Nicolás V de 1455.

Todas estas concesiones coinciden entre sí en considerar al papa con facultades para distribuir el mundo entre los príncipes o reyes cristianos con el objeto de que ampliaran las fronteras del cristianismo.

Lo que se discute es si se tomaban esa facultad en virtud de la llamada teocracia pontifical, definida erróneamente por sus defensores como la teoría de que el papa era señor del orbe, o debido a la teoría del denominado monismo, postura según la cual Dios había transmitido el poder a los hombre a través de una persona, la cual, para unos, era el papa (monismo hierocrático), mientras que para otros eran el emperador o los reyes (monismo laico, cesáreo o regio).

Sea cualquiera el fundamento de la donación, lo que distingue a Alejandro VI de sus antecesores es que la suya no fue gratuita ni la dejó expuesta a la mayor o menor veracidad de las promesas de los peticionarios.

En primer lugar, y según el mismo dice, accedió a la petición de los Reyes Católicos porque, aun estando totalmente seguro de la veracidad de sus propósitos evangelizadores, les “intima” o “requiere” formalmente para que los pusieran en práctica, labor que el propio papa trataba de facilitársela mediante la entrega política de esos territorios.

Además, les impone con la máxima obligatoriedad posible en el mundo de lo religioso, es decir, “en virtud de santa obediencia”, el precepto de que, en conformidad con lo que ellos mismos le prometían, enviaran a esos territorios “varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos, para instruir a los residentes y habitantes citados en la fe católica e inculcarles buenas costumbres”.

Salvo error u omisión, esta es la primera vez en la historia de las misiones modernas que nada menos que un papa, que no se distinguió precisamente por su ejemplaridad de conducta, desciende a señalar cuáles debían ser las cualidades de los evangelizadores.

Esta indicación, que actualmente podría parecer superflua e incluso insuficiente, tal vez le fuera también inspirada por los propios Reyes Católicos por considerarla necesaria en un momento en el que la reina estaba empeñada, junto con el cardenal Cisneros, en reformar las Ordenes religiosas españolas que se habían distanciado de su espíritu inicial.

Desde este momento, bien fuera por el mandato pontificio, bien por la rectitud de la reina o simplemente por sentido común, la selección de sus miembros constituirá un aspecto fundamental e ineludible en la organización de las expediciones misioneras con destino a América incluso para los reyes españoles.

De hecho, quienes hablan de las deficiencias en este punto no es a los reyes a quienes suelen acusar de descuido o de indiferencia sino, paradójicamente, a los superiores de las Ordenes religiosas que a veces no se preocupaban por la selección y en algunas ocasiones a los propios organizadores.

Con posterioridad a los Reyes Católicos, la validez jurídica de esta donación alejandrina y su contrapartida de la obligatoriedad del precepto evangelizador fueron reconocidas numerosas veces por los distintos monarcas españoles, entre los que cabe citar a Carlos V en 1523 y Felipe II en 1568 y 1569.

También las dieron por buenas Hernán Cortés en 1524, el papa San Pío V en 1566 y hasta el jurista Juan Solórzano Pereira tan tarde como a mediados del siglo XVII.

Sin embargo, desde finales del siglo XVI comenzaron a perder fuerza conforme fue imponiéndose la corriente de que el papa no era quién para distribuir el mundo entre nadie, precisamente la tesis que ya había defendido en Salamanca el teólogo dominico Francisco de Vitoria al estudiar en 1536 esta donación alejandrina.

#### 4. INICIO DEL SISTEMA DE LAS EXPEDICIONES MISIONERAS (1493-1502)

La esperanza de Alejandro VI de que los Reyes Católicos cumplieran el gravísimo precepto que les impuso de que enviaran misioneros a América tal como se lo habían prometido se convirtió inmediatamente en realidad, en una rapidísima sucesión de acontecimientos que no dejan de infundir sospechas sobre la cronología oficial en la tramitación de estas gestiones, considerada premeditadamente artificial por algunos especialistas.

En efecto, tan pronto como el 29 de mayo de 1493, es decir, a sólo dieciséis días de la primera bula alejandrina, los Reyes Católicos le impartieron a Cristóbal Colón una serie de instrucciones en las que le comunicaban que volviera a América, en un segundo viaje, acompañado de fray Bernardo Boil, religioso mínimo, es decir, miembro de la Orden de San Francisco de Paula, junto con otros religiosos, a los que debería llevar consigo para que le ayudasen en la tarea de la evangelización de los indios.

Mes y medio más tarde, los reyes ordenaban al arzobispo de Sevilla y al arcediano Juan Rodríguez de Fonseca que proveyesen a estos expedicionarios de lo que necesitasen durante el tiempo de su permanencia en América.

Por estas mismas fechas, el 25 de junio, el propio Alejandro VI complementaba su precepto del 4 de mayo dirigiéndole a fray Bernardo Boil la bula *Piis fidelium*, en la que le autorizaba a que en el viaje que proyectaba a América junto con “algunos socios” éstos pudiesen ser seleccionados por él mismo o por los monarcas españoles, sin necesidad de contar para ello con la licencia de los correspondientes superiores, lo mismo si eran clérigos seculares que religiosos de cualquier Orden.

Se trata de una autorización realmente excepcional porque uno de los requisitos indispensables para emprender un viaje fuera de los contornos de la propia residencia era ya entonces la posesión de la “obediencia” o permiso del respectivo superior.

Tan excepcional fue esa autorización que en el caso de las expediciones misioneras americanas estuvo muy lejos de llegar a representar ni siquiera un antecedente.

De hecho, este es un ejemplo de las pocas que los sumos pontífices otorgaron directamente, a petición posiblemente de los Reyes Católicos, acuciados tal vez por la urgencia de la expedición y, como en el caso de la bula del 4 de mayo, valiéndose de la confianza que el papa tenía depositada en ellos.

Los “socios” o compañeros de fray Bernardo Boil fueron los siguientes:  
*Juan Pérez de La Rábida*, franciscano, colaborador de Colón en sus gestiones sobre el descubrimiento, sacerdote;

*Rodrigo Pérez*, franciscano, sacerdote;

*Juan de la Deule*, franciscano belga, hermano lego;

*Juan Tisin, Cosin o Francés*, franciscano belga, hermano lego;

*Juan Infante*, mercedario, sacerdote;

*Jorge de Sevilla*, al parecer, mercedario, sacerdote;

*Ramón o Román Pané o Panes*, ermitaño de San Jerónimo, lego.

Tras embarcarse en Cádiz el 25 de septiembre de 1493, llegaron a la Española el 22 de noviembre de ese mismo año.

Con esta primera expedición surge un nuevo y definitivo sistema de proveer de misioneros a la evangelización americana.

La novedad consiste en que mientras hasta entonces las expediciones misioneras eran casi siempre esporádicas, organizadas por la respectiva Orden religiosa y financiadas por esta misma, en 1493 comienzan a convertirse en iniciativas de carácter sistemático que terminan siendo legalmente estructuradas y que, salvo excepciones, eran solicitadas por los responsables de cada territorio misional, organizadas en España por el religioso designado para ello por ese mismo territorio y cuyos integrantes, además de la licencia de sus respectivos superiores, necesitaban para emprender el viaje la licencia de la Corona española.

Por añadidura, esta última financiará, como si tratara de una misión oficial, el desplazamiento de los misioneros desde el convento hasta su punto de destino en América, más el transporte del equipaje, la compra de vestuario, de libros, de utillaje, de enseres varios y hasta el ajuar de dormir.

Mediante este sistema inaugurado embrionariamente en 1493 se organizaron hasta 1822 un mínimo de 1.068 expediciones, integradas por un total aproximado de 16.000 misioneros.

De estos primeros expedicionarios solamente permanecieron algún tiempo en América los dos franciscanos belgas y el ermitaño Ramón Pané.

Lo lógico hubiera sido organizar inmediatamente una segunda expedición misionera pero, seguramente por respeto al descubridor, los reyes prefirieron esperar a que éste emprendiera su tercer viaje.

Así, pues, a los cuatro años de esta primera expedición de 1493, concretamente, el 15 de junio de 1497, le impartieron los Reyes Católicos a Cristóbal Colón nuevas instrucciones, en las que, entre otras normas, figuraba la de que debía procurar llevar consigo a América en su tercer viaje “algunos religiosos o clérigos, buenas personas, para que allá administren los santos sacramentos a los que allá estarán y procuren de convertir a nuestra santa fe católica a los dichos indios naturales de las dichas Indias y lleven para ello los aparejos y cosas que se requieren para el servicio del culto divino y para la administración de sus sacramentos”.

Colón inició este viaje el 30 de mayo de 1498, pero no se tienen noticias de que llevara consigo esos misioneros que le encargaba Corona en 1497, tal vez porque no se hubiera podido organizar a tiempo la expedición.

Posiblemente también correspondan a este proyecto de 1497 los integrantes de la expedición de 1500, la cual, a diferencia de la anterior, que había sido organizada por los reyes, ésta lo fue por los dos franciscanos belgas que habían viajado en la de 1493 y que habían regresado a España a finales de 1499.

Sus integrantes fueron los seis franciscanos siguientes;

*Francisco Ruiz*, sacerdote

*Juan de Robles*, sacerdote

*Juan de Trasierra*, sacerdote

*Rodrigo Pérez*, que volvía por segunda vez

*Juan de la Deule*, que volvía por segunda vez

*Juan Cosin o Tisin*, que volvía por segunda vez.

A cada uno de ellos, así como a los dos criados que los acompañaron, se le entregaron doce maravedíes diarios para la manutención, financiándoles además seis toneladas de peso para embarcar los útiles que llevaban.

La flota en la que viajaron se hizo a la mar en Sevilla en junio de 1500 y arribó a la Española el 23 de agosto.

Algo extraño debió suceder por estas fechas toda vez que, habiendo estado en España y organizado esta expedición de 1500, con motivo de lo cual sabemos que se entrevistó con el todopoderoso cardenal Cisneros, Juan de la Deule se volviera a dirigir a él por carta tan pronto como el 12 de octubre, es decir, apenas llegado a la isla, aprovechando que Francisco Ruiz tuvo que regresar a la península por enfermo.

Lo mismo hicieron Juan de Trasierra y Juan de Robles, independientemente de que a estas cartas individuales añadieron otra colectiva.

Estas misivas resultarían comprensibles y hasta necesarias si su objetivo hubiera sido únicamente dar cuenta de su viaje y no informar también de la situación religiosa de la isla, tanto más cuanto que lo pudo hacer en su momento Juan de la Deule, mientras que difícilmente lo podían hacer los que acababan de llegar.

Sea de ello lo que fuere, las cartas coinciden en afirmar que los indígenas acudían gustosamente al bautismo, pero difieren en señalar el número de los bautizados.

Además, advierten que por el bien de la evangelización debían abandonar la isla Cristóbal Colón y todos los genoveses, viajar a ella muchos clérigos y religiosos y crear en ella un obispado.

Informados de ello por Cisneros, los Reyes Católicos ordenaron en varias ocasiones del otoño de 1501 que en la próxima flota se reservaran veintidós toneladas para el transporte de las provisiones e impedimenta que llevasen los expedicionarios, cuyo viaje correría también a cuenta de la real hacienda.

El 13 de febrero de 1502 iniciaron la travesía marítima en Sanlúcar de Barrameda los diecisiete franciscanos siguientes, todos sacerdotes, excepto los cuatro últimos:

*Alonso del Espinar*  
*Bartolomé de Turégano*  
*Antonio de Carrión*

*Alonso de Hornachuelos*  
*Juan de Escalante*  
*Juan Francés*

*Francisco de Portugal*  
*Antonio de los Mártires*  
*Maseo de Zafra*  
*Pedro de Hornachuelos*  
*Bartolomé de Sevilla*  
*Juan de Hinojosa*

*Pedro Francés*  
*Juan Martín*  
*Lucas Sánchez*  
*Pedro Martínez*  
*Juan Baudin de Bretaña*

De ellos solamente doce llegaron a su destino por lo accidentado del viaje.

La cuantía de los gastos ocasionados a la real hacienda por la expedición, solamente en equipaje, ascendió a 96.995 maravedíes, distribuidos de la siguiente manera:

- 44.101: ornamentos y utensilios sagrados;
- 2.618: libros;
- 10.478: medicinas e instrumentos de enfermería;
- 1.345: instrumentos de barbería;
- 17.295: vestuario y utensilios de sastrería;
- 6. 921: ajuar de cocina y comedor;
- 502: instrumentos de agricultura;
- 2.342: utensilios de carpintería;
- 12. 738: provisiones e impedimenta de viaje.

A pesar de que esta expedición fue para aquellas fechas extraordinariamente numerosa, el 7 de julio de 1503 se dirigía Cristóbal Colón desde la Española, con tanta ingenuidad como osadía, no a los reyes españoles, que hubiera sido lo más lógico, sino nada menos que al papa Alejandro VI para que le proporcionara la “ayuda” de algunos sacerdotes y religiosos de cuya idoneidad le constaba, entresacados de las diversas Ordenes religiosas existentes entonces en España.

Para ello juzgaba conveniente que el papa ordenase a los superiores de esas Ordenes que le permitiesen al propio Colón o a un delegado suyo seleccionar hasta a seis de esos futuros expedicionarios de entre cualquier casa que procediesen.

El mismo Alejandro VI debería ordenar a los superiores que, lejos de obstaculizar o impedir el viaje a los candidatos aunque tuvieran facultades para ello, los ayudaran en todo lo posible y los acogieran con amabilidad si posteriormente volvían a su lugar de procedencia.

El almirante afirma que solicitaba esos religiosos porque esperaba en Dios “divulgar su santo nombre y evangelio en todo el universo”, lo que resulta lógico y hasta creíble..

Sin embargo, el hecho de que pretendiera puentear a los Reyes Católicos hace pensar en la posibilidad de que buscara apoyo en religiosos a los que conocía personalmente para que le apoyaran frente a unos monarcas que en 1500 y con participación de los franciscanos, entonces predominantes en la Española, habían ordenado que el gobernador de la isla lo enviara encadenado a España.

La maniobra no extrañaría en un Colón que por estas mismas fechas se distanció de los franciscanos de La Rábida que tanto le habían ayudado en el descubrimiento y se acercó a los cartujos de Sevilla, entre los cuales trabó una especial amistad con fray Gaspar Gorricio.

Colón moriría en Valladolid el 20 de mayo de 1506 tal vez sin haberse percatado de la osadía de su propuesta y desde luego sin haber conseguido realizar este extraño proyecto, el cual parece inspirado en la bula *Piis fidelium* del propio Alejandro VI, ya aludida anteriormente, en la que concedía a fray Bernardo Boil facultades seleccionadora similares a éstas.

Ya fuera del terreno personal, la iniciativa nos descubre que tan pronto como en 1503 ya se daba o se corría el peligro de que se diera una práctica como la de los superiores que se oponían a desprenderse de religiosos que aspirasen a viajar a América, conducta frecuentemente criticada por los organizadores de las expediciones.

Fracasado, como era de temer, este utópico proyecto colombino y muerta Isabel la Católica en 1404, las expediciones misioneras a América quedaron suspendida hasta 1408, debido tal vez a la imperiosa necesidad de centrar la atención en los urgentes problemas planteados por ese luctuoso acontecimiento.

##### 5. PLANTEAMIENTO DE UN CONFLICTO CON LA SANTA SEDE (1493)

Cabría esperar que ante un gesto de generosidad por parte de Alejandro VI como la donación de América a Castilla los Reyes Católicos, llegado el momento, se mostraran también generosos con el papa.

Sin embargo, no fue así.

Inmediatamente después de su bula del 4 de mayo de 1493 el papa conibió el proyecto de enviar un nuncio a América, como otros antecesores suyos lo habían hecho a Canarias, entonces en vías de evangelización. Por ejemplo, en 1472, con el nombramiento del franciscano Alonso de Bolaños o en 1480 con el del también franciscano Alonso de Zamora.

Lejos de acceder a este deseo pontificio, los monarcas contrapropusieron a Alejandro VI el envío de un representante de la Santa Sede en la persona que ellos o sus sucesores designaran.

Alejandro VI, consciente de que si accedía a esta propuesta la Iglesia americana quedaría mediatizada por la corona de Castilla, accedió al nombramiento de fray Bernardo Boil, pero con carácter únicamente personal, provisto de facultades espirituales propias de un obispo, pero sin ningún título oficial concreto.

Fue en calidad de tal como presidió la expedición misionera de 1493, sin que apenas pudiera ejercer sus extraordinarias facultades porque regresó a España tan pronto como a finales de 1494.

Este brevísimo proceso no tuvo de momento mayor trascendencia porque los Reyes Católicos, y más bien Isabel que Fernando, de momento no quisieron o no pudieron hacer más que lamentar el fracaso de Boil pero dejaron planteada una controversia con la Santa Sede sobre el punto de un representante pontificio en América.

El asunto lo renovó Fernando el Católico en 1513 al proponer a Juan Rodríguez de Fonseca para patriarca de las Indias pero con residencia en la corte, petición que le fue denegada por el papa.

En realidad, la controversia se mantuvo viva, aunque con intervalos de descanso, a lo largo de casi todo el siglo XVI entre los reyes españoles y los papas, empeñados unos y otros en defender sus intereses en la Iglesia americana, sin que ninguno consiguiera imponerse al otro.

## 6. DOS MÉTODOS MISIONALES PREMATUROS (1499-1503)

Aunque no fueran totalmente inéditos hasta entonces, si los propósitos evangelizadores abrigados por Isabel la Católica antes incluso del descubrimiento de América, así como las expediciones misioneras que organizó, no constituyeran sendas muestras de su interés por la conversión de los indios, en 1499, 1501 y 1503 proporcionó otro par de ellas, en el último caso a iniciativa personal suya, sin contar para ello con antecedentes dignos de tenerse en cuenta y además sobrepasando hasta tal punto la mentalidad entonces predominante que por eso mismo terminaron fracasando.

Se trata de dos métodos misionales, consistentes en la supresión de la esclavitud de los nativos y en su “reducción” o congregación en poblados.

En el momento del descubrimiento del Nuevo Mundo los cristianos se creían con derecho a esclavizar a los musulmanes y éstos con el suyo a esclavizar a los cristianos, por no decir nada de la esclavitud de los negros.

Esta mentalidad tan alejada del concepto de la libertad humana es lo que explica el hecho de que en el mismo año 1493 Colón le dijera a los Reyes Católicos que su descubrimiento podría proporcionarles oro, especias, algodón y “esclavos cuantos mandaran cargar y serán de idólatras”.

Por ello, él mismo no tardó en enviar a Castilla dos grupos como mínimo de nativos en calidad de esclavos.

Asimismo, sabemos por fray Bartolomé de las Casas que a éstos se añadieron otros muchos, que es lo que con su característico lenguaje ponderativo quiere significar cuando dice que en 1495 viajaron en cuatro navíos capitaneados por Antonio de Torres más de 500 indios esclavos y que en 1498 llegaron a España cinco navíos más “cargados de indios hechos esclavos”.

Enfrentándose a este ambiente esclavista, Isabel la Católica, también según Las Casas, al tener noticia de la conducta de Colón exclamó: “¿qué poder tiene el almirante para dar a nadie mis vasallos?”.

De hecho, la reina no sólo no había autorizado a Colón a esclavizar a los nativos sino que, disconforme con esta práctica, a finales de 1499 encomendó

a los franciscanos que se embarcaron para América que pusiesen en libertad a todos los indígenas esclavizados hasta entonces.

Los franciscanos, además de liberar a esos indios y de proporcionarnos el nombre de los liberados, eran portadores de una real cédula que prohibía practicar la esclavitud en adelante.

A esta prohibición aludía ella misma cuando en octubre de 1500 recordó que tenía prohibida esa práctica desde entonces llevada del “celo de que los indios se redujesen a nuestra santa fe católica”.

Sin embargo, en este mismo documento añade que, ante la noticia de los daños que los indios caníbales infligían a los españoles y la resistencia que oponían a la conversión, se veía obligada, si persistían en esta postura, a permitir que se les esclavizase llevándolos a otras islas e incluso trayéndolos a España, “porque trayéndolos a estas partes y sirviéndose de ellos los cristianos podrán ser más ligeramente convertidos y atraídos a nuestra santa fe católica”.

La reina no especifica de qué manera contribuiría a la cristianización de los nativos la libertad por la que ella abogaba a finales de 1499 o por qué se facilitaría su conversión trayéndolos a España, como esperaba en 1503.

Al parecer, en el primer caso se daba cuenta de que un trato humano atraería a los indígenas al cristianismo mejor que la esclavitud, mientras que en el segundo estaba pensando en una mayor posibilidad de adoctrinamiento si es que no estaba optando por los métodos misionales capilares, consistentes en el influjo derivado de la convivencia con cristianos, como lo hizo en otra ocasión de este mismo año a propósito de la “reducción”.

Como era de temer, esta prohibición de la esclavitud, por ser una idea demasiado avanzada para esa época, no se mantuvo mucho tiempo.

Hubo que esperar a que el papa Paulo III declarara en 1537 que, puesto que eran hombres, los indios eran libres, así como a las tajantes prohibiciones de la Corona de 1530 y 1542, no para que desapareciera la práctica, que no desapareció totalmente, sino para que se comenzara a notar un cambio en el contexto ideológico.

El segundo método misional aludido anteriormente, es decir, el proceso de “reducción” o congregación de los indios en poblados comenzó en 1501.

En esta fecha los reyes preceptuaron que las autoridades y los religiosos de la Española pusieran en practica ese proceso porque, deseosos de que los indios se convirtieran al cristianismo, estaban persuadidos que esto se conseguiría mejor “comunicando los dichos indios con los cristianos... y andando tratando con ellos y ayuntando los unos a los otros”.

Apenas habían transcurrido dos años, concretamente el 20 de diciembre de 1503, Isabel la Católica, ahora personalmente, se vio obligada a modificar su postura porque el gobernador de la isla, Nicolás de Ovando, le había asegurado que los indígenas seguían gozando de excesiva libertad, lo que les permitía que “huyan y se aparten de la fe y de la conversación y comunicación de los cristianos”, sin posibilidad de que éstos “los puedan haber para los doctrinar y atraer a que se conviertan”.

Por ello ordena que los colonos los obligaran a congregarse y a que trabajaran para ellos en sus casas, en sus haciendas y hasta en la extracción de oro, a cambio del correspondiente jornal por día que trabajaran.

Este segundo precepto, al facultar a los colonos para que obligaran a los indios a congregarse y a trabajar para ellos dio lugar a una serie de consecuencias adversas para los nativos, evidentemente no previstas ni deseadas por la reina, la cual ya tampoco dispuso de tiempo para evitarlas debido a su próximo fallecimiento.

Por una parte, estos colonos abusaron sin control alguno de los indígenas. Por otra, al poder obligar a los indios a que trabajaran para ellos, vieron consagrado el sistema de repartimientos (ya iniciado por Colón en 1499), el cual con el paso del tiempo se transformaría en el sistema de encomiendas, tan defendido por sus usufructuarios como denostado por los que no lo eran, sobre todo por los religiosos.

Dejando aparte este aspecto socio-económico de la “reducción”, cabe observar que mientras la prohibición de la esclavitud tardó medio siglo en convertirse en práctica general, la congregación de los indios en poblados terminó calando muy pronto en toda América conforme fueron avanzando los tiempos.

La razón estriba en que en la América nuclear, digamos que en la América del siglo XVI, estuvieron interesados en este proceso lo mismo las autoridades civiles que los misioneros, mientras que en la América marginal representó un factor indispensable para estos últimos, en ambos casos para poder evangelizar a unos indígenas inasequibles si vivían diseminados por campos y montes.

Desde otro punto de vista, es de observar que Isabel la Católica, además de ver en la “reducción” un medio de posibilitar la evangelización de los indígenas, la consideró también como un método capilar, en el sentido ya indicado anteriormente de que el contacto y la convivencia con los cristianos era un sistema muy adecuado para que los nativos se convirtieran.

Tan convencida estaba de esta posibilidad que en 1497 había ordenado que se enviaran a la Española nada menos que cuantos “omicianos” o delincuentes purgaran tuvieran que purgar penas en España porque serían otros tantos instrumentos de evangelización.

El método no pudo prosperar no sólo porque no se podía esperar demasiada eficacia en esos improvisados evangelizadores, fueran “omicianos” o simples colonos, sino porque desde 1535, en un cambio diametralmente opuesto de política poblacional, se hizo todo lo posible para que, por razones de ejemplaridad y para evitar abusos contra los indios, los españoles no vivieran en los poblados indígenas.

## 7. ULTIMAS INICIATIVAS ECLESIASTICAS (1501 Y 1504)

No satisfecho con su bula de donación de y de ampliación de 1493, Alejandro VI volvió a premiar a los Reyes Católicos, lógicamente a petición de estos últimos, con otras dos concesiones, una de 1501 y otra de 1504.

Mediante la primera, otorgada el 16 de noviembre de 1501 y titulada *Eximiae devotionis*, tras elogiar encendidamente la expansión territorial y la labor evangelizadora realizada por los monarcas en ella, reconoce literalmente que todo eso lo habían llevado a cabo “no sin grandes gastos y trabajos”, los cuales “no dejaban de incrementarse cada día más”.

Acto seguido añade que a fin de que pudieran proseguir esa labor, juzgaba conveniente acceder, y de hecho accedía, a su deseo de que les concediera a

ellos y a sus sucesores la facultad de cobrar los diezmos eclesiásticos americanos, atendiendo al mismo tiempo a las necesidades de las iglesias y de los párrocos.

La segunda concesión posiblemente ya no la recibiera Isabel la Católica porque data del 15 de noviembre de 1504 y ella había muerto el día 26 de ese mismo mes.

Figura en la bula *Illius fulciti praesidio* del papa Julio II, el cual, dirigiéndose a ambos monarcas (por cierto en los mismos términos de Alejandro VI), les comunicaba que accedía a su petición y con toda solemnidad procedía al establecimiento de las tres primeras diócesis del Nuevo Mundo.

Una medida tan temprana como ésta recuerda lo acontecido en Canarias, donde asimismo se habían erigido diócesis tan pronto como en 1351, 1404 y 1502.

#### 8. LA TRANSMISIÓN DEL PROYECTO EVANGELIZADOR AMERICANO (1504)

La aparición del Nuevo Mundo se convirtió para Isabel la Católica en un proyecto evangelizador tan vital que lo acompañó hasta su muerte.

En su testamento, codicilo firmado ante testigos en Medina del Campo el día 23 de noviembre de 1504, insertó una décimo primera cláusula en la que tras aludir a la bula de donación de Alejandro VI de 1493 y al precepto evangelizador que incluía, terminaba textualmente:

“Por ende, suplico al rey mi señor muy afectuosamente y encargo y mando a la princesa mi hija y al dicho príncipe su marido que así lo hagan y cumplan /el precepto/ y que éste sea su principal fin y que en ello pongan mucha diligencia y no consientan ni den lugar que los indios, vecinos y moradores de las dichas Indias y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes, mas manden que sean bien y justamente tratados y si algún agravio han recibido lo remedien y provean de manera que no se exceda en cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido y mandado”.

Si hubiera vivido sólo cuatro años más, hubiera contemplado otra de las mayores concesiones que la Santa Sede podía hacer a una monarquía, consistente en que el papa Julio II, mediante la bula *Universalis Ecclesiae* regimini del 28 de julio de 1508, le concedió a los reyes de Castilla el derecho de patronato sobre la Iglesia americana y el de presentación para cubrir los obispados, puntos en los que tal vez ella misma había pensado también en su momento.